



Factura: 002-002-000005263



20160901007P01996

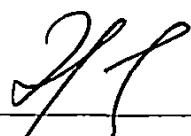
NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901007P01996						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SPORTPOINT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992571748001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CÉSAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO 20160901007P01996

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SPORTPOINT CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION.**_____

CUANTIA: INDETERMINADA._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, **abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario Encargado de la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, comparece: por una parte, la Compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, debidamente representada por el señor **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, empresario, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como su **Representante Legal**, según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de Reactivación de una compañía limitada "en liquidación", la misma que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas y términos: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de Reactivación de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, el señor **CESAR AUGUSTO TORIS**



ARTEAGA, en su calidad de Gerente General y como su Representante Legal, calidad que la acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito y además plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de diciembre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de febrero del dos mil ocho; **B)** Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce cero cero tres cero cero cinco cuatro, dictada el trece de noviembre del dos mil catorce, por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual ordena la **DISOLUCIÓN** de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, por estar incurso en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce; y, **C)** Que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el siete de octubre del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, declara que se procede a Reactivar la compañía al amparo de la que dispone el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** El señor **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.**



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Pastor Vera solar cinco de la manzana dos mil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** con la concurrencia de los siguientes socios de la compañía: El señor **LUIS DAVID LECARO SALDARRIAGA**, propietario de 132 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; el señor **JOSE LUIS MIGUELES**, propietario de 132 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; el señor **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**, propietario de 136 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y manifiestan su voluntad unánime de reunirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor **LUIS DAVID LECARO SALDARRIAGA**, por ausencia de su titular y como Secretario de la Junta, el señor **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.

El Secretario de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto de orden del día:

- Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la compañía toma la palabra para manifestar a los presentes que como es de conocimiento de todos, la compañía fue declarada disuelta de oficio por haber incurrido en la causal del artículo 360 de la Ley de Compañías, según consta en la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030054 de fecha 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014; consecuentemente se hace imperativo que los socios resolvamos la situación legal de la compañía y proceder a la Reactivación de manera inmediata, ya que ésta sigue operando normalmente de acuerdo a los fines para lo cual fue constituida y toda vez que se ha superado la causal que fue motivo de la disolución.

Luego de deliberar la Junta sobre lo antes expuesto, resolvió por unanimidad, autorizar la REACTIVACIÓN de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo que dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías y su reglamento.

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

- **Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el punto anterior.**

Aprobado, como ha sido la Reactivación de la Compañía, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la Compañía que aún se encuentra en funciones, para que, en su momento, proceda a otorgar y firmar la respectiva escritura pública de Reactivación y cumpla con los demás trámites a fin de obtener su plena validez y surta los correspondientes efectos legales de todo lo aprobado en ésta junta.-

El Secretario de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diez horas, firmando para constancia todos los socios.-



F) LUIS DAVID LECARO SALDARRIAGA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, SOCIO; F) CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA, SECRETARIO DE LA JUNTA, SOCIO; F) JOSE LUIS MIGUELES, SOCIO.-

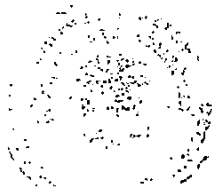
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, de fecha 7 de octubre del 2016, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Guayaquil, 7 de octubre de 2016

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cesar Augusto Toris Arteaga".

**CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA**



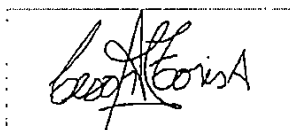


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920649183

Nombres del ciudadano: TORIS ARTEAGA CESAR AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA CARPIO ANGÉLICA MARÍA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: TORIS CASTRO CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: ARTEAGA ERAZO MELIDA GEORGINA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.18 05:59:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7837e1793fc6453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 01 de Mayo 2011



Señorita
CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SPORTPOINT C. LTDA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

De conformidad a lo constante en el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía se constituyó por escritura pública que otorgó el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA** el día 28 de diciembre del 2007, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de febrero del 2008, de fojas 21.331 a 21.351, Registro Mercantil número 3.692 y Repertorio número 3.693.

Muy atentamente,


CESAR EDUARDO VIGEVANI
Secretario ad-hoc de la Junta General

Guayaquil, 02 de Mayo del 2011
ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SPORTPOINT C. LTDA.** para el cual he sido designado según comunicación que antecede.

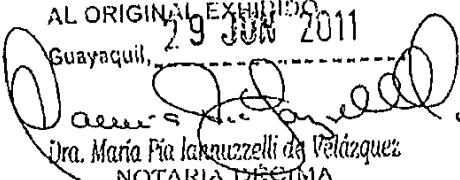

CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
C.C. No 0920649183



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil,

29 JUN 2011


Dra. María Pía Lanzuzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 25.999
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diez de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SPORTPOINT
C. LTDA., a favor de CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA, a foja
41.930, Registro Mercantil número 8.244.

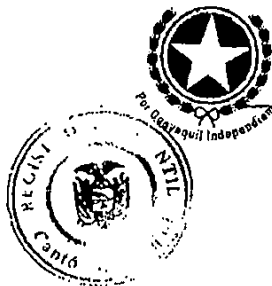
ORDEN: 25999



5

REVISADO POR:

P



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CELINO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OZGARIA SEPTIMA
SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

***Vigencia de Nombramiento**

Nombre de Compañía: **SPORTPOINT CIA. LTDA.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA**

Fecha de Otorgamiento: **01 de Mayo del 2011.**

Fecha de Inscripción: **10 de Mayo del 2011.**

Período: **5 AÑOS.**

***Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 10 de Octubre del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.**

***La Compañía SPORTPOINT C. LTDA., se encuentra en Disolución inscrita con fecha 15 de Diciembre del 2014.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Octubre del 2016.

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 21331-M-08/41930-M-11
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1505545

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, Guayaquil, 07/ octubre/ 2016

Yo, Raúl Edmundo Miranda C.C./Pasap/Ruc: 0930960810 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía Spot Point c.a. Lda, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL ☒ ADMINISTRATIVO ☐ SRI ☐ CTE ☐ BANCARIO

Otra motivación: /

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.	☒ CERTIFICADO DE VIGENCIA/DE NOMBRAMIENTO
☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS	☐ CERTIFICADO DE PODERES
☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL	☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.	☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA	☐ OTROS
☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES	
☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRESENTANTES LEGALES	

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Spot Point c.a. Lda
 DIRECCIÓN: Av. 25 de Julio cdo. Superior
 C.C./PASAP/RUC: 09925114001
 TELÉFONO: 0996389267
 CELULAR: 0996389267
 E-MAIL: riverplate.ecu@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 0982866273
 CELULAR: 0982866273
 E-MAIL: RaúlEdmundoMiranda@gmail.com
 F) RaúlEdmundoMiranda

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992571748001
SPORTPOINT CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TORIS ARTEAGA CESAR AUGUSTO

CONTADOR:

MINA HUAYAMAVE BEATRIZ MATILDE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/02/2008

FEC. INSCRIPCIÓN:

22/07/2008

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/01/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE FUTBOL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. PASTOR VERA Numero: SOLAR 5 Manzana: 2000 Referencia ubicación: DETRAS DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA ESPERANZA Telefono Trabajo: 042281999 Celular: 0987087363

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA B GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000487520

Fecha: 11/05/2016 08:22:05 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0902571748001
SPORTPOINT CIA. LTDA.



SRI
hace bien al país

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 22/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE FUTBOL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. PASTOR VERA Numero: SOLAR 5 Referencia: DETRAS DEL CEMENTERIO
JARDINES DE LA ESPERANZA Manzana: 2000 Telefono Trabajo: 042261999 Celular: 0987067363



Código: RIMRUC2016000487520

Fecha: 11/05/2016 08:22:05 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

130650

No. de RUC de la Compañía:

0992571748001

Nombre de la Compañía:

SPORTPOINT CIA. LTDA.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0921774782	LECARO SALDARRIAGA LUIS DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0930023635	MIGUELES JOSE LUIS	ARGENTINA	EXT. DIRECTA	\$ 132 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0920649183	TORIS ARTEAGA CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 136 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la Inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 21 sep 2016 10:53:02 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000941948



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SO-14

0030054

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCIÓN	CANTON CONSTITUCIÓN	FECHA ESCRITURA CONSTITUCIÓN	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
133779	SPARROWTEL S.A.	37	GUAYAQUIL	28/11/2008	19/12/2008	GUAYAQUIL
131747	SPARTAN MANTENIMIENTO S.A. SPARMAN	25	GUAYAQUIL	03/07/2008	07/08/2008	GUAYAQUIL
106536	SPEAK ENGLISH ENTERPRISES S.A. SPEND	1	BALZAR	24/10/2001	13/12/2001	GUAYAQUIL
142324	SPEAK OUT LANGUAGE CENTER S.O.L.C. S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2011	29/06/2011	GUAYAQUIL
128266	SPECIALPRODU S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
61611	SPECIALREQUEST S.A.	24	GUAYAQUIL	23/05/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
166383	SPECIALWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	17/03/2010	15/04/2010	GUAYAQUIL
138497	SPEEDLIFE S.A.	25	GUAYAQUIL	17/01/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
128210	SPEEDCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
128446	SPEEDCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
121980	SPEEDGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
82417	SPEEDNET S.A.	23	GUAYAQUIL	13/08/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
135379	SPEIRONI S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2009	01/09/2009	GUAYAQUIL
129420	SPERTI S.A.	7	GUAYAQUIL	22/11/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
127114	SPEXOCO S.A.	25	GUAYAQUIL	02/05/2007	10/05/2007	GUAYAQUIL
120093	SPETCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
127742	SPHINKER S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL
123417	SPIRMOND S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2006	10/06/2006	GUAYAQUIL
118590	SPIRMAN S.A.	25	GUAYAQUIL	23/02/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
76890	SPENDORE S.A.	7	GUAYAQUIL	03/03/1997	03/04/1997	GUAYAQUIL
124982	SPONGE CORPORATION ECUADOR S.A. SPONGECORP	30	GUAYAQUIL	22/09/2006	16/10/2006	GUAYAQUIL
102778	SPON S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2000	22/12/2000	GUAYAQUIL
123587	SPONDILINT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2006	27/06/2006	GUAYAQUIL
123392	SPONDYLCONP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
109484	SPONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2002	02/09/2002	GUAYAQUIL
124826	SPONSORCOM S.A.	11	GUAYAQUIL	19/09/2006	02/10/2006	GUAYAQUIL
116084	SPONNET S.A.	21	GUAYAQUIL	17/05/2004	17/05/2004	GUAYAQUIL
113458	SPORT & FITNESS TECHNOLOGIES S.A. SPORFIT	33	GUAYAQUIL	04/09/2003	15/10/2003	GUAYAQUIL
130650	SPORTPOINT CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	28/12/2007	22/02/2008	GUAYAQUIL
120436	SPORTS, BUSINESS & TECHNOLOGY S.A. SPORTBUSYEC	16	GUAYAQUIL	08/08/2005	16/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-ONTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutoriadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

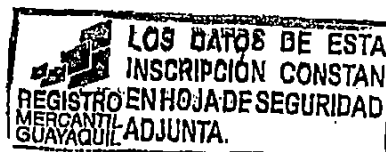
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.374
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30054, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131419 a 131421, Registro Mercantil número 5.985. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SPONSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

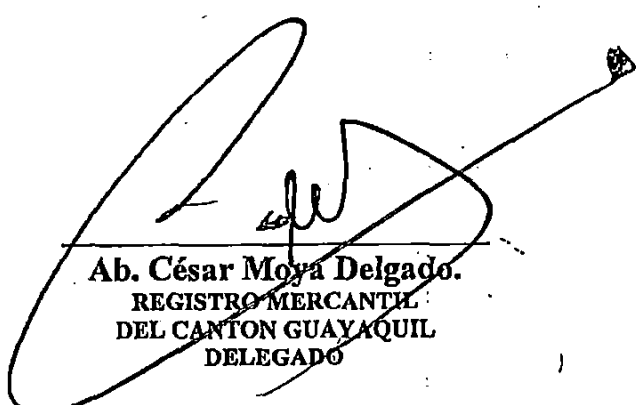
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SPORNET S.A.	FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA ES 07/05/2004
SPECIALREQUEST S.A.	FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA ES 26/05/2010

ORDEN: 61374



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1061536



declara bajo juramento que mi representada la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano y con ninguna otra institución del sector público.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que formen parte de esta escritura pública se acompañan los siguientes documentos: copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** y copia del nombramiento del Gerente General de la compañía.- Agregue Usted Señor Notario, los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de la presente escritura pública de Reactivación. Firmado: Abogada Elizabeth Pincay Chalén. Registro cero nueve - dos mil once - doscientos doce.- Hasta aquí la minuta, cuyo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía **SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.-**



CESAR AUGUSTO TORIS ARTEAGA
GERENTE GENERAL



C.C. 0920649183

R.U.C. 0992571748001

EL NOTARIO,



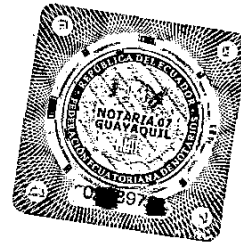
ABOGADO JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA



SE otorgo ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciséis




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005598, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA- "EN LIQUIDACION "...- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 14 DEL 2.016...




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005598, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION "...- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 14 DEL 2.016...--




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000005649



20160901007O01028

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007O01028

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2007.
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SPORTPOINT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992571748001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P01996

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY



Factura: 002-002-000005650



20160901007001029

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007001029

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P01996

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SPORTPOINT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992571748001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPORTPOINT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P01996

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.372
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

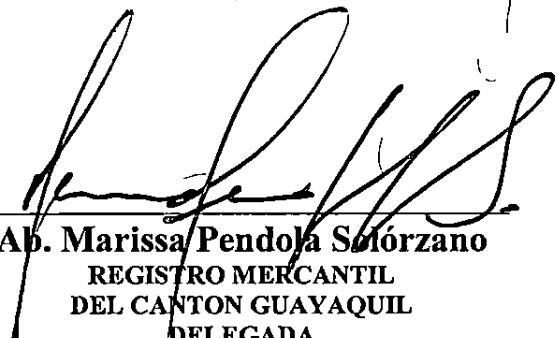
1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005598, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 27 de octubre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **SPORTPOINT CIA. LTDA.**, de fojas 50.620 a 50.639, Registro Mercantil número 4.452. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47372



Guayaquil, 16 de noviembre de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1507343

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 DIC 2016

R E C I B I D O

Hora: 11:30 Firma: T/w